

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 07 de septiembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 05 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2019 - 234
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA
Demandado JULIÁN ANDRÉS CAPERA LONDOÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Noviembre ocho de dos mil veintiuno.

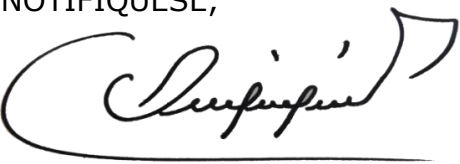
En atención a la solicitud inmediatamente anterior, suscrita por la parte demandante, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual o convencional que devenga el demandado, señor **JULIÁN ANDRÉS CAPERA LONDOÑO**, identificado con la c.c. 16.804.034, en calidad de empleado de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

SEGUNDO: Líbrese el oficio a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino al pagador de dicha entidad, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y háganse las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de noviembre de 2021.

No. 193

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fa73c44114fb6ba19e6c4139bfeab588008beba1f66e008d28bfb7cc5c00e2**

Documento generado en 05/11/2021 11:20:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>